

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13981 SANTANDER

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal concurso voluntario número 600/2009 referente a la concursada "Alicatados y Solados Venesal, S.L.", por auto de fecha 31 de marzo de 2011 ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 11 de enero de 2011, por no haber ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de abril de 2011.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. De conformidad con el art. 145.3 de la L.C. se declara la disolución de "Alicatados y Solados Venesal, S.L.", así como el cese de los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por la deudora. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria.

ID: A110029189-1